

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1832/2017. (PP. 1444/2021).

NIG: 2906742120170048147.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1832/2017. Negociado: 2.

Sobre: Derechos reales: otras cuestiones.

De: Eduardo Manuel Acedo González y Manuela Padilla Corpas.

Procuradora: Sra. Virginia Moyano Pérez.

Contra: Fernando Blancas Muñoz, Juan José Cruz Pérez, José Luis Muñoz Adrián y Francisca López Garrido.

Procurador: Sr. Felipe Torres Chaneta.

EDICTO

Doña Juana Araceli Rodríguez Víbora Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento: P. Ordinario 1832/17.

Resolución dictada: Sentencia núm. 204/2020, de fecha 10.11.2020.

Notificar a: Juan José Cruz Pérez.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Ciudad de la Justicia de Málaga (CJM), C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 2.ª planta, Málaga.

Recurso que cabe: Recurso de apelación en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Málaga, a 13 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Juana Araceli Rodríguez Víbora.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»